

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

DE CAJA DE AHORROS - BANCO DE FORMOSA

1. Titulares.

Personas físicas hábiles para contratar o para disponer libremente del producido de su trabajo lícito.

2. Identificación del titular.

2.1. Identificación.

En el momento de la apertura de la cuenta las personas físicas titulares o a cuya orden se registre una cuenta utilizarán alguno de los documentos que se indican a continuación:

- 2.1.1. Argentinos.
- i) Documento Nacional de Identidad.
- ii) Libreta de Enrolamiento.
- iii) Libreta Cívica.
- 2.1.2. Extranieros radicados a partir del 1.1.1970.

Documento Nacional de Identidad - Extranjeros.

- 2.1.3. Extranjeros ingresados al país con carácter permanente o temporario, con plazo de permanencia mayor de tres meses y aún no radicados.
- i) Pasaporte de países limítrofes.
- ii) Cédula de identidad otorgada por autoridad competente de los respectivos países limítrofes.
- 2.1.4. Extranjeros con menos de tres meses de permanencia en el país.
- i) Permiso de ingreso a la República, otorgado por la Dirección Nacional de Migraciones o por funcionario consular argentino.
- ii) Pasaporte -visado por autoridad consular argentina, salvo que convenios suscriptos por la República lo eximan de ello.
- iii) Tarjeta individual, expedida por la Dirección Nacional de Migraciones.
- iv) Cédula de identidad o cualquier otro documento identificatorio otorgado por autoridad competente de los respectivos países limítrofes.
- 2.1.5. Extranjeros que sean funcionarios internacionales y representantes y funcionarios diplomáticos. Documentos de identificación correspondientes otorgados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
- 2.1.6. En el caso de extranjeros que acrediten por lo menos un año de residencia permanente o temporaria en el país, según surja de la documentación o certificación emitida por la Dirección Nacional de Migraciones, y sin D.N.I., se requerirá el documento identificatorio del país de origen y constancia de D.N.I. en trámite expedida por el Registro Nacional de las personas.
- 2.1.7. Otros.

Según lo previsto en las normas sobre "Documentos de identificación en vigencia".

2.2. Situación fiscal.

Las personas físicas titulares o a cuya orden se registre una cuenta, representantes legales, etc. informarán su situación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) proporcionando el elemento que corresponda, según se indica a continuación:

- 2.2.1. Clave única de identificación tributaria (CUIT).
- 2.2.2. Código único de identificación laboral (CUIL).
- 2.2.3. Clave de identificación (CDI).

3. Monedas.

3.1. Pesos.

3.2. Dólares Estadounidenses.

4. Depósitos y otros créditos.

- 4.1. Depósitos por ventanilla.
- 4.2. Cuando se trate de depósitos de cheques y órdenes de pago oficial nominativas, la denominación de la entidad girada y el importe de cada uno de los documentos depositados.

En los casos de cheques librados al portador o a favor de una persona determinada que posean o no la cláusula "no a la orden" y que sean entregados por su beneficiario a un tercero para la gestión de cobro mediante su presentación en ventanilla o a través de su depósito en cuenta para su compensación electrónica, se deberá consignar al dorso la firma y aclaración del mandante u ordenante de la gestión y su número de identificación personal. Adicionalmente insertar alguna de las siguientes expresiones: "en procuración", "valor al cobro" o "para su gestión de cobro", como manifestación de los efectos de ese endoso. Esta obligación de consignar el número de identificación personal y la leyenda mencionada anteriormente recae, indistintamente, en el mandante u ordenante y el mandatario o gestor.

- 4.3. Sello de la Sucursal del Banco.
- 4.4. Depósitos en cajeros automáticos.
- 4.5. Transferencias.
- 4.6. Intereses capitalizados y otros créditos.

5. Extracción de fondos.

5.1. En el país.

- 5.1.1. Por Ventanilla.
- 5.1.2. A través de cajeros automáticos y operaciones realizadas a través de terminales en puntos de venta.
- 5.1.3. Transferencias.
- 5.1.4. Débitos internos para el pago de impuestos y servicios, comisiones y otros conceptos.
- 5.1.5. Por compras en comercios adheridos, efectuadas con tarjeta de débito.
- 5.1.6. Los movimientos cualquiera sea su naturaleza no generarán saldo deudor.

5.2. En el exterior.

- 5.2.1. A través de cajeros automáticos (solo para Caja de Ahorros en dólares estadounidenses).
- 5.2.2. Por compras en comercios adheridos, efectuadas con tarjeta de débito.

10. Resumen de cuenta.

El Banco de Formosa S.A. como mínimo cuatrimestralmente y dentro de los 10 días corridos desde la fecha de cierre, se enviará al titular el resumen cuenta.

Se presumirá la conformidad del Titular de los movimientos registrados si dentro de los 60 días corridos de vencido el periodo no se encuentra en poder del Banco la formulación de un reclamo.

11. Cierre de las cuentas.

El cierre de cuentas operará a solicitud del titular de la cuenta o por decisión del banco por las causales establecidas por el BCRA



INFORMACIÓN GENERAL

CONSULTAS Y RECLAMOS:

Le informamos que el Banco de Formosa S.A. cuenta con el servicio de Atención a Usuarios de Servicios Financieros

Responsable Titular:

Sra. María Beatriz Paz Saravia
beatriz.pazsaravia@bancoformosa.com.ar
Tel. (3704) 429200
Av. 25 de Mayo № 102 / C.P. 3600

Responsable Suplente:

Sr. Horacio Nikcevich
horacionikcevich@bancoformosa.com.ar
Tel. (3704) 429200
Av. 25 de Mayo № 102 / C.P. 3600

Para consultas o reclamos, Ud. podrá comunicarse a través de los siguientes medios:



PÉRDIDAS DE TARJETAS:

Por robo o extravío de su tarjeta

- •Comuníquese de inmediato a Red Link al (011) 4317-1480 las 24 Hs. los 365 días del año
- •Llamar al Centro de Atención Telefónica de Red Link 0-800-888-5465
- •Cabal (011) 4319 2552
- •VISA **0810-666-3368**

Tarjeta retenida por un Cajero Link

- •Si el cajero no le entregara el ticket que indique que su tarjeta fue retenida, comuníquese de inmediato a Red Link para efectuar la denuncia correspondiente, al **(011) 4317-1480**, las 24hs. los 365 días del año
- •Si el cajero le entrega el ticket, preséntese en la sucursal bancaria a la que pertenece el cajero automático con el ticket y su documento para retirar la tarjeta. Si el cajero estuviera ubicado fuera de una sucursal bancaria, por ejemplo en un Shopping, deberá dirigirse al banco que emitió su tarjeta en un plazo no mayor de 48 Hs.